

## **Indecopi invoca al JNE a exhortar a partidos políticos y candidatos a respetar el derecho de autor en sus campañas y propaganda política**

- ✓ **A través de un oficio enviado al Jurado Nacional de Elecciones, el Indecopi recuerda que el uso de obras musicales por parte de candidatos en sus campañas debe ir acompañado del pago de las regalías correspondientes.**

En el marco del actual proceso electoral 2021, el Indecopi invocó al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a fin de que, por su intermedio, exhorte a los partidos políticos y candidatos a respetar el derecho de autor al momento de elaborar sus propagandas políticas o campañas electorales en general.

A través un oficio dirigido al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Luis Salas Arenas, la institución recuerda que, si utilizan música, obras audiovisuales, entre otros elementos, para sus campañas electorales, deberán contar con la debida autorización de sus autores o de las sociedades de gestión colectiva que los representen.

Asimismo, destaca que el uso de obras en general, como las musicales, deben ir acompañadas del pago de las regalías correspondientes.

En ese sentido, la Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Indecopi insta a los partidos políticos y candidatos a tomar las medidas del caso a fin de evitar infringir el derecho de autor con ocasión de la campaña electoral y respetar, con mayor razón, los derechos de autor de quienes, con ocasión de las actuales medidas de restricción en la actividades recreativas y culturales, se han visto afectados.

El Indecopi reitera que, en todo proceso creativo que sea difundido vía televisión, radio, web, etcétera, el uso de obras o producciones protegidas por la Ley de Derecho de Autor solo es posible con la autorización previa y por escrito del titular, salvo los casos de excepción que establece la norma.

En nuestro país, las normas sobre derecho de autor establecen que la vulneración a cualquiera de sus disposiciones se considera una infracción sancionable, en la vía administrativa, con multas de hasta 180 UIT (unidades impositivas tributarias) sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan de hasta 8 años de pena privativa de la libertad.

Con ello, la institución reitera su compromiso y preocupación por fomentar en la ciudadanía una cultura de respeto a la propiedad intelectual que los autores poseen sobre sus obras y, a la vez, resalta la importancia del sector creativo como herramienta para el desarrollo económico del país.

### **Caso “Contigo Perú”**

Respecto al caso del uso sin autorización de la obra musical “Contigo Perú” del compositor Augusto Polo Campos, en una publicidad de la campaña electoral del partido Avanza País, cabe indicar que los titulares de derecho (herederos de Polo Campos) han presentado una denuncia ante la Comisión de Derecho de Autor (CDA) del Indecopi el último 25 de marzo, la cual se encuentra en evaluación de admisión, dentro del plazo legal establecido.

**Lima, 31 de marzo de 2021**